

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 MAY 2002	
SEC. I	1º 2722 HORA 158



# Proyecto de Ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## REFORMA EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO Nº 2284 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1991, RATIFICADO POR LEY Nº 24.307

**ARTÍCULO 1º.-** Sustitúyase el artículo 4º del Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991, ratificado por Ley Nº 24.307 del 23 de diciembre de 1991, por el siguiente: *"Suspéndese el ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 20.680, el que solamente podrá ser restablecido, para utilizar todas o cada una de las medidas en ella articuladas, previa declaración de emergencia económica por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, ya sea a nivel general, sectorial o regional. Se exceptúa de lo prescripto en el párrafo anterior las facultades otorgadas en el artículo 2º inciso c), continuando en vigencia para este supuesto particular, las normas sobre procedimientos, recursos y prescripción previstas en la mencionada ley".*

### ARTÍCULO 2º .- De forma.-

ALFREDO H. VILLALBA  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

DANIEL CARBONETTO  
DIPUTADO DE LA NACION  
PRESIDENTE BLOQUE POLO SOCIA.

Francisco Gutiérrez  
Diputado de la Nación

Dr. MIGUEL SAREDI  
DIPUTADO DE LA NACION